

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA
Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.—Guadalajara

Se suscribe en la Administración
de este periódico, adonde se dirigirá
la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva feja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

OPOSICIONES LIBRES AL MAGISTERIO

Preparación *intensiva* a cargo de competentísimo Profesorado especializado, entre el que figura don Cándido J. Aguilar, Director de «El Magisterio Nacional» y D. Florentino Rodríguez, ex-Secretario de la Asociación Nacional del Magisterio, ambos maestros por oposición directa de las Escuelas Nacionales de Madrid.

ACADEMIA TAMAYO.—Santa Catalina, 12. Director D. Santiago L. de Tamayo, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Madrid y Jefe de Negociado de 1.^a clase del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

La más acreditada por sus éxitos en convocatorias anteriores. Grupos reducidos de alumnos. Informes y detalles por correo. —27 Mar.



LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España

Francia, Portugal y Marruecos

62 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA. D. Luis Ramírez Serrano

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

A LOS COMPAÑEROS DEL 2.º ESCALAFON CON OPOSICIONES APROBADAS

Os supongo sabedores de la Real orden del 29 de diciembre último, por la cual se accede a las reiteradas demandas que veníamos formulando de plenitud de derechos, todos los que tenemos unas oposiciones aprobadas.

Esa Real orden, en la que por fin se da cumplida satisfacción a nuestros justos anhelos de pasar al primer Escalafón, con todas sus consecuencias, hubiera merecido nuestro más caluroso aplauso y nuestra más entusiasta y sincera aprobación, si fuera más generosa, más amplia e incondicional y no contuviera ninguna traba ni limitaciones absurdas.

La prueba de dos años que se nos impone (nuevas horcas caudinas por las que se nos hace pasar para quitarnos la vergonzosa nota de limitados), es una exigencia inadmisibles, contra la cual debemos alzarnos en unánime movimiento de protesta todos los interesados, rechazando esas nuevas comprobaciones de suficiencia, aptitud profesional o capacitación pedagógica que se nos pide, las juzgamos tan depresivas como incomprensibles.

Afortunadamente, para el Magisterio nacional, las circunstancias han variado por completo, al desaparecer de la escena el señor Tormo, que con tanto tesón y energía, digna de mejor aplicación, defendía sus descabelladas concepciones y disposiciones. El actual ministro señor Gascón y Marín, tiene probado en muy diversas ocasiones, su gran espíritu de justicia y el sincero afecto que siente por el Magisterio nacional, y abrigamos muy fundadas esperanzas de que tan pronto como se le haga observar la sin razón tan grande que se comete, y lo injustificado que está el someter a otros dos años de prácticas a maestros encanecidos en la ense-

ñanza, ordenará la inmediata modificación de la citada Real orden, en el sentido de conceder el pase al primer Escalafón, sin más trámites, a todos los que justifiquen tener oposiciones aprobadas.

Extrañeza grandísima me ha producido ver el silencio que en este tan importantísimo asunto guardan mis buenos y estimados amigos y batalladores compañeros Vizcaino, Mora, Bello, Montero, López Villareal y Del Pino, los cuales me consta están comprendidos en la mencionada Real orden.

RAFAEL LECHUGA CUENCA.

Romancos.

DE ASOCIACIONES

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

DELEGACION DE CIFUENTES

Una vez más creo oportuno dirigirme a los Maestros de este partido en general, y muy especialmente a los del segundo Escalafón, para exponerles la conveniencia de que dejando a un lado apatías que en los tiempos de lucha en que vivimos no pueden tenerse, vengan a engrasar las filas de la valiente Confederación Nacional de Maestros.

Ann cuando las briosas campañas de esta Asociación la han dado a conocer por todas las regiones de España, voy a exponer lo que es y lo que significa, por si hubiera algún Maestro en este partido que todavía desconozca la existencia de esta valiente entidad.

La Confederación Nacional de Maestros, el «fermento nuevo», con que acertadamente la definió el gran Onieva, no es una asociación exclusiva de los maestros del segundo Escalafón como se dijo por algunos de sus detractores en aquellos tiempos en que la fraternidad estaba más distante que ahora entre los profesionales de la enseñanza; es una asociación integrada por dignísimos Inspectores y Profesores de Escuela Normal, maestros meritísimos de las distintas categorías del primer Escalafón y casi todos los del segundo, que, comulgando en un mismo ideal de igualdad y justicia, se han agrupado para defender hasta la hora del triunfo lo que ellos creen se nos debe en justicia.

Lo conseguido hasta ahora por esta asociación, con ser mucho, es sólo una parte de lo que en plazo muy breve ha de conseguir.

En el orden moral, ha hecho que se desvanezca el concepto equívoco en que se tenía a los maestros del segundo Escalafón, pues Ministro hubo en aquellos calamitosos años que signieron a aquel en que se hizo el desdoble del Escalafón, que se atrevió a decir a los representantes de nuestra entidad que carecían de título profesional dichos maestros, y en cambio en los últimos tiempos se ha dicho públicamente por nuestras dignísimas autoridades, que entre los maestros del segundo y del primer Escalafón no hay distinciones y que todos se esmeran en el cumplimiento de sus deberes profesionales. Además, después de perseverantes gestiones, logró ver repuestos en sus cargos a nuestros hermanos de infortunio, los maestros de certificado de aptitud, que se

vieron despojados de sus escuelas por una disposición injusta y arbitraria.

Y en el orden económico, ha conseguido que todos los años vengan consignándose en presupuesto cantidades con las cuales en breve plazo se llegará al sueldo mínimo de 3.000 pesetas; que los maestros con oposiciones aprobadas pasen al primer escalafón, y que a los interinos con más de cinco años de servicios se les conceda escuela en propiedad.

Para ayudar a los valiosos elementos que dirigen nuestra entidad, lo menos que podemos hacer, es contribuir con la pequeña cuota social de una peseta mensual, que da derecho a recibir gratuitamente el periódico, órgano de la Asociación, y agrupándonos todos, conseguiremos a no dudar lo mucho que el maestro español necesita para dejar de ser el último funcionario de la nación.

Son muchos los maestros de este partido que ya vienen figurando en nuestras filas, pero todavía hay unos pocos que, no obstante haber ascendido dos veces con las mejoras conseguidas por esta Asociación, permanecen al margen de ella esperando que todo se lo den hecho sin sacrificio alguno por su parte; mediten un poco estos queridos compañeros, y verán la obligación moral en que se hallan de ayudar a los que todavía no han obtenido ascenso alguno, pero que sin embargo vienen luchando por que la causa de los humildes triunfe, como es de justicia. A todos les ruego muy encarecidamente que, a fin de evitarme el que les escriba particularmente, se apresuren a solicitar su ingreso por medio de una postal dirigida a esta delegación. Ya habréis visto que todas las profesiones van consiguiendo sus aspiraciones por medio de la asociación, y por lo tanto los maestros seríamos unos ilusos al creer que las mejoras han de venir ellas solas; por el contrario, todo cuanto se ha conseguido, representa muchos trabajos y gestiones de nuestra Ejecutiva; y si ya no se han resuelto muchas de las cuestiones que tan directamente nos afectan, es porque los interesados no les hemos secundado en sus gestiones y actuación.

Esperando las adhesiones de todos en general, se ofrece incondicionalmente vuestro delegado de partido y Subdelegación provincial,

HONORIO F. BELLO.

Carrascosa de Tajo.

SECCION OFICIAL

Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de febrero de 1931, declarando con carácter general que las gratificaciones que por casa-habitación y por adultos perciben los Maestros, deben ser gravadas por la tarifa de Utilidades:

«Existen en este Ministerio de Hacienda varias consultas referentes a la tributación de los Maestros nacionales de Primera enseñanza, que abarcan los siguientes extremos:

1.º Si la gratificación que perciben los Maestros por casa-habitación debe ser gravada por la tarifa primera de Utilidades y si, en su consecuencia, debe acumularse para la determinación del tipo de gravamen a los sueldos que disfrutaban los respectivos perceptores.

2.º Si la gratificación de adultos que cobran los Maestros

tros debe ser objeto también de acumulación, y teniendo presente que tal gratificación sólo se abona en los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre, si al cesar el percibo de la gratificación debe aplicarse al sueldo el tipo que de la acumulación resulte. En cuanto a este extremo se consulta también si a los Maestros interinos, nombrados después del 31 de marzo, fecha en que termina el pago de la gratificación por la enseñanza de adultos, y que cesa antes de 1 de noviembre del mismo año, fecha en que comienza el cobro de la referida gratificación, sin que, por tanto, los Maestros en estas condiciones perciban gratificación de ningún género, debe aplicárseles el tipo de gravamen correspondiente a la acumulación del sueldo y gratificación que en otros meses percibirían.

3.º Si las cantidades que las Diputaciones abonan a los Maestros trimestralmente por «aumento gradual» deben ser también acumuladas a las demás percepciones de estos contribuyentes, y, caso afirmativo, si las que satisfacen las Diputaciones vascongadas, deben ser objeto también de acumulación.

La regla segunda de la Instrucción provincial de 8 de mayo de 1928 determina que serán acumulables todas aquellas utilidades fijas por su cuantía y periódicas en su vencimiento, cualquiera que sea su denominación que se obtenga por razón de un mismo cargo o servicio. De este precepto, que fija y concreta el espíritu que informa, en cuanto a este particular, toda la legislación, que regula la nueva tarifa primera de Utilidades, se deduce que si la gratificación por casa-habitación reune, como parece, las condiciones de ser fija por su cuantía y periódica en su vencimiento, debe sin duda acumularse el sueldo de los respectivos perceptores a todos los efectos de imposición por dicha tarifa primera, ya que ni el Real decreto de 15 de diciembre de 1927, ni la Instrucción provisional antes citada, contienen precepto alguno en que pueda fundarse la exención, ni, en su consecuencia, la acumulación de esta clase de retribuciones, que son inherentes, sin duda, al cargo de Maestro.

Sin embargo, exponen los consultantes que para efectuar la acumulación surge una dificultad, cual es la de que no todos los Maestros perciben esta gratificación, porque el Estatuto del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, establece para los Municipios la obligación de proporcionar a los Maestros una casa decente y capaz para ellos y su familia, o en su defecto, la de abonar una indemnización en metálico, cuya cuantía fija el artículo 15 de dicho Estatuto. De aquí que mientras unos Maestros perciben por este concepto una cantidad en metálico, otros no, por habitar la casa que el Ayuntamiento les proporciona, y si a los primeros, dicen los consultantes, se les acumula la gratificación que perciben y se aplica al total de sus emolumentos el tipo de gravamen que de la acumulación resulte, y a los segundos no, se hará a aquéllos de peor condición que a éstos.

Esta dificultad es más aparente que real, toda vez que señalada en el Estatuto la cantidad en metálico que percibirán los Maestros en equivalencia de la casa-habitación, cuando ésta la proporcionen los Municipios, se debe acumular la cantidad que de no proporcionarla tendrían que abonar en metálico al Maestro. Cuestión análoga se planteaba con la dependencia mercantil en régimen de internado y por Real orden de 6 de marzo del pasado año se resolvió en el sentido de fijar el metálico que puede asignarse, según la importancia de las

poblaciones, como equivalente de los gastos de manutención y casa y acumular su importe a la cantidad percibida en efectivo.

En cuanto al segundo de los extremos consultados, la cuestión es clara: la gratificación que por enseñanza de adultos cobran los Maestros ha de acumularse a las demás retribuciones fijas y periódicas que perciben. Como se sabe de antemano la cantidad que mensualmente importan la gratificación y los meses en que se han de devengar, para efectuar la acumulación, debe calcularse el importe total a percibir por este concepto durante el año, y este total se acumulará a la cuantía anual de los demás emolumentos fijos por cuantía y periódicos en su vencimiento, y el resultado de la acumulación determinará el tipo de gravamen aplicable a la cantidad que mensualmente cobra el Maestro, esté o no incluida en ella la gratificación.

Claro es que en el caso particular, que también se consulta, de un Maestro interino que ejerza el cargo solamente durante los meses en que no se devenga la gratificación de adultos, como no ha de percibir ésta, es indudable que no procede a la acumulación de una cantidad que ni devenga ni percibe.

Por último: las razones indicadas anteriormente para justificar la procedencia de acumular las expresadas percepciones, son también de aplicación al tercero de los extremos consultados, pues si bien las cantidades que por el concepto de «aumento gradual» perciben algunos Maestros, las abonan trimestralmente las Diputaciones provinciales, al ser inherentes al cargo oficial que desempeñan, no cabe duda que conforme a lo preceptuado en la regla segunda de la Instrucción provisional de 8 de mayo de 1928, procede la acumulación, aun en el caso especial de que sean las Diputaciones vascongadas las que abonen estos emolumentos, toda vez que según el Reglamento del Concierto económico con dichas provincias, queda sin concertar la tributación de los Maestros de instrucción primaria de las Escuelas del Estado, establecidas en territorio concertado.

En virtud de lo expuesto,

Su Majestad el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección general de Rentas públicas, se ha servido declarar con carácter general:

1.º Que la gratificación que por casa-habitación perciben los Maestros debe ser gravada por la tarifa primera de Utilidades, acumulándose para la determinación del tipo de gravamen, a los sueldos de los respectivos perceptores y teniendo presente que cuando los Maestros no perciban la gratificación por habitar la casa que el Ayuntamiento les proporcione, será objeto de acumulación y gravamen la cantidad en metálico que según el Estatuto del Magisterio percibirían en otro caso en equivalencia de la casa-habitación.

2.º Que la gratificación que por la enseñanza de adultos cobran los Maestros debe acumularse a las demás retribuciones fijas y periódicas que perciben, calculando a este efecto el importe anual de dicha utilidad.

3.º Que también deben ser objeto de acumulación y gravamen las cantidades que trimestralmente abonan a algunos Maestros las Diputaciones provinciales en concepto de «aumento gradual», incluso cuando sean las Diputaciones vascongadas las que efectúen dicho abono.

—P. D., Pan de Sorluce.»

(«Gaceta» del 17.)



A LOS INTERINOS

Varios son los entusiastas compañeros que ya me han remitido su adhesión a la campaña por mí emprendida, y en vista de lo que en sus cartas me manifiestan, he decidido ponerme al habla con los compañeros de Madrid, con el fin de organizar la Asamblea pro interinos y sustitutos para las próximas vacaciones de Semana Santa, de cuyo acto saldrá nuestra Asociación.

Animaros, pues, y remitirme vuestra adhesión, así podré saber el número con los que se puede contar para formar nuestra Asociación, advirtiéndome, que aun cuando no lo hayan hecho, se considerarán adheridos para los fines societarios.

IGNACIO FUENTES.

Pastrana.

LA FIESTA DEL ARBOL

Riosalido

Con la solemnidad acostumbrada, se celebró en esta villa la tan simpática y cultural Fiesta del Arbol el día 2 de los corrientes.

Las campanas con incesante volteo, anunciaron el comienzo de la fiesta. El pueblo en masa se congregó en el lugar señalado para el acto, dando éste comienzo con la bendición de plantas. A continuación, los niños de la escuela, dirigidos por el joven Maestro D. Domingo Amo, recitaron varias poesías, monólogos y diálogos alusivos a la fiesta; distinguiéndose los niños Alfredo San Jacinto, José Hernando, Agapito Vázquez, Gregorio Gonzalo, Jesús Amo y Timoteo Perdices. Se cantaron luego, por todos los niños, el Himno al Arbol y el Canto a la Bandera; dirigió después la palabra el joven presbítero D. Demetrio Cabrera, y finalizó la fiesta con un discurso del Maestro.

El Ayuntamiento obsequió a los pequeños con frutas, plantando después cada niño su arbolito, dirigiéndose al sitio señalado para este objeto, entonando el Himno al Arbol.

En resumen, que la fiesta resultó francamente hermosa y que tanto por los chicos como por los mayores, se derrochó entusiasmo y alegría.—*Un chico de la Escuela.*

Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid 3-5-931.

Una nota del Comité gestor del frente único del Magisterio.—Se nos envía esta nota para su publicación y dice lo siguiente:

«Creemos una necesidad el que todos los maestros nacionales sepan lo:

1.º Que nuestra gestión defluida alcanza únicamente a defender las aspiraciones unánimes, concretadas o a concretar, según los acuerdos comunes de las asambleas de las tres Asociaciones adheridas al frente único.

2.º Que sin perjuicio de esta definición, consideramos de nuestra misión y deber estar atentos a defender todo aquello que de manera indudable sea beneficioso para el Magisterio sin distinciones, así como luchar contra lo que perjudique a todos sin excepción.

3.º Que cuantas proposiciones se nos envíen, bien sea por individuos, grupos o entidades, serán acogidas con idéntico interés, debiendo tenerse en cuenta que las que no estén comprendidas en las que ya nos competen por concreta definición, serán enviadas a la consideración de las tres Directivas, para que, en el caso de que por unanimidad se aprueben y se nos encomienden, pasen a formar parte de las que ha de defender este Comité.

4.º Que para todas las proposiciones parciales y concretas que puedan considerar sus autores como posibles aspiraciones comunes del Magisterio, se abre un camino fácil y amplio con la defensa de «revisión legislativa» que propugnamos, y que si triunfa ante los Poderes en la medida de nuestros deseos, se hará «oyendo al Magisterio organizado».

5.º Que la mejor colaboración que pueden prestarnos en bien de las aspiraciones cuya defensa se nos ha encomendado, consiste en estar atentos a nuestras actuaciones y apoyarlas con la suma de sus adhesiones a manifestar por cartas y telegramas dirigidos a las Autoridades, Poderes, Prensa, etc., ante quienes sean llevadas nuestras gestiones.

Todos los maestros deben meditar, conscientes de la responsabilidad que a cada uno corresponda según su caso y situación, que la eficacia del Frente Único depende casi exclusivamente del prestigio representativo que el Magisterio y sus Asociaciones quieran darle ante las Autoridades y la opinión y que este prestigio exige como indispensables dos condiciones: primera, solidaridad franca, moral y material, individual y colectiva, y segunda, abstención absoluta de gestiones parciales y fragmentarias de aspiraciones que al Frente corresponden, según sus bases, y que éste pueda realizar con el aval de su representación numérica.

Escuela Superior del Magisterio.—Se ha dispuesto lo siguiente:

Los alumnos y alumnas que no hayan ejercitado el derecho que les reconoció el art. 49 del referido Real decreto de 30 de agosto de 1914, posesionándose de la oportuna cátedra o inspección, vendrán obligados a solicitar las vacantes de su Sección que en lo sucesivo se anuncien a este turno, pudiendo quedar como excedentes en los Escalafones del Profesorado de Escuelas Normales, caso de servir otro destino en dicha enseñanza, previa posesión de la cátedra que se le adjudique en el lugar de su otro destino.

Los que no den cumplimiento a lo prevenido en el apartado anterior, se entiende que renuncian a to-

dos los derechos para figurar en los referidos escalafones, declarándose extinguido el ejercicio del susodicho derecho.

A los fines de la presente se reproducen con un nuevo plazo de ocho días las indicadas Reales órdenes, para que, con arreglo a las mismas, puedan solicitarse las plazas de profesores numerarios de Historia, Física, Química, Historia Natural y Agricultura, de Geografía, vacantes en la Normal de Maestros de Laguna, las dos primeras, y de Las Palmas, la última.

NOTICIAS

Excedencia.—Por más de un año y menos de dos, se ha concedido a la Maestra de Membrillera D.^a Rafaela Sanz Villanueva.

Sustitución.—Se ha concedido por imposibilidad física, a D.^a Natalia Roig Sanjuán, Maestra de Cercadillo.

Altos cargos.—Por Reales decretos de 22 de febrero próximo pasado («Gaceta» del 24), han sido nombrados Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza, respectivamente, D. Antonio Mompeón Motos y D. Antonio Mesa Moles, Catedráticos de la Escuela de Comercio de Zaragoza, el primero, y de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada el segundo.

Les deseamos aciertos en su gestión a los nuevos Jefes de Instrucción pública.

Suspensión.—Nos comunican que nuestro compañero en la prensa profesional y local «El Magisterio Arriacense», ha suspendido su publicación.

Memorándum del Maestro.—*Mes de marzo.*—Son días de vacación, además de los domingos, el 19, San José.

—Con el último día del mes termina el curso de adultos y los Maestros deben hacer una sucinta Memoria del mismo, dando cuenta de los trabajos desarrollados en la clase nocturna de adultos, en donde se consignen, entre otros datos que se crean necesarios, la matrícula, asistencia, personas que han cooperado en la enseñanza, dificultades con que se ha tropezado, etc.

—El día 9 termina el plazo para reclamar contra las propuestas de Navarra contenidas en la Real orden que publica la «Gaceta» del 22. El 10, igualmente, para solicitar las plazas anunciadas para proveer por concurso-oposición entre los incluidos en las ternas de las oposiciones verificadas últimamente al efecto. Y el 19, la prórroga concedida para la presentación de solicitudes para pasar al primer Escalafón los del segundo, con oposiciones aprobadas.

Fallecimientos.—A la avanzada edad de 82 años, ha fallecido el 22 del pasado mes, en Perales de Tajuña (Madrid), la madre de nuestros amigos D. Antonio y D. Zacarías Sanz Jadraque, a quienes, como a sus demás hijos e hijo político D. Alejo Ibares, Maestro de dicho pueblo, enviamos sentido pésame.

—El domingo último falleció en Madrid el alto

funcionario del Ministerio de Instrucción pública don Joaquín Aguilera y Osorio.

Su muerte será muy sentida dentro de la clase del Magisterio.

Descanse en paz.

Reformas en suspenso.—En el Consejo de Ministros celebrado el sábado último, el nuevo Ministro de Instrucción Pública informó del estado en que ha encontrado las reformas dictadas por el Sr. Tormo y recayó el acuerdo de dejarlas en suspenso. No es una derogación—ha dicho el Sr. Gascón y Marín—es una suspensión para dar tiempo a redactar el Estatuto definitivo que haya de regir en adelante.

Vacantes para interinos.—Archilla, Yélamos de Arriba, Ocentejo, Aranzueque, Illana, Mazuecos, Umbralejo, Pastrana (sustitución), Cogollor, Guadalajara, Torrecuadrada de Valles, Anquela del Ducado Anquela del Campo, Torremozuela, Pelegrina, Copernal. Son para Maestros.

Para Maestras: Cercadillo (sustitución), Escalera, Algar de Mesa (sustitución).

Hecho inalicable.—Varios diarios de la Corte insertan la siguiente información telegráfica:

«Ciudad Real, 27.—El vecindario del pueblo de Fontanarejo ha intentado linchar al Maestro.

La causa fué porque un hijo del Maestro había pasado el sarampión durante los días de Carnaval.

El Alcalde, cediendo a requerimientos de unas mujeres, pretendió que el Maestro saliera del pueblo con su hijo, a lo que se negó el requerido, alegando que el sarampión es epidémico en Fontanarejo y que el médico le había autorizado permanecer allí.

Irritadas las mujeres, asaltaron la escuela, pretendiendo arrastrar al niño e incendiar el edificio.

El Alcalde hizo llevar a su presencia al Maestro; pero ante la amenaza de las amotinadas, tuvo que huir, perseguido por ellas.

Entonces fueron en busca del niño, al que por buenas componendas le cogieron dos jóvenes, lo envolvieron en una manta y lo llevaron a media legua de distancia, donde estaba el Maestro fugitivo, que lo recogió y se marchó a otro pueblo».

Sin comentarios.

Vacantes.—La «Gaceta» del día 2 del actual publica la relación de vacantes que pueden solicitar los Maestros y Maestras de la tercera lista de oposiciones de 1928, que no publicamos por la gran extensión que ocupan.

En nuestra provincia pueden solicitarse las siguientes:

Maestras.—Escuela número 263, Alustante, 1.185; 264, Anguita, 981; 265, Campillo de Dueñas, 589; 266, Camoisábalos, 639; 267, Cantalojas, 553; 268, Checa, 1.597; 269, Galve de Sorbe, 510; 270, Leducca, 807; 271, Maranchón, 2.023; 272, Peralejos de las Truchas, 816; 273, Tortuera, 743; 274, Zaorejas, 950; 275, Trijueque, 719; 279, Villanueva de Alcorón, 764; 277, Villel de Mesa, 838.

Maestros.—Escuela número 140, Alcoroches, 732; 141, Anquela del Ducado, 267; 142, Archilla, 628; 143, Casillas-Alpedroches, 143; 144, Caspueñas, 293; 145, Cubillejo de la Sierra, 436; 146, Cubillejo del Sitio, 345; 147, El Recuenco, 632; 148, Mochales, 578; 149, Olmedillas, 210; 150, Sienes, 344; 151, Tordellego, 490; 152, Torremocha de Jadraque, 150; 153, Tortola de Henares, 731; 154, Tortuero, 245; 155, Umbralejo-La Huerce, 122; 156, Valtablado del Río, 217.

Imprenta del Sucesor de Antero Concha.—Guadalajara.



“LA AURORA,”

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

INTERESA A LOS SRES. MAESTROS

conocer los precios a que esta CASA vende el material escolar.

CALLEJA	Pesetas
Don Quijote de la Mancha. D.ª	30'00
Enciclopedia para niños . . .	24'00
Deberes de los niños	18'00
Lenguaje de los niños	15'00
Geografía para niños	10'20
Tesoro Escuelas, edición C . . .	18'00
Tesoro Escuelas, ed. A y B . . .	24'00
Carmencita	36'00
Lectura de Versos y manuscritos	24'00
Enciclopedia de Ortiz, grado preparatorio	15'00
Enciclopedia de Ortiz, grado Elemental	30'00
Cuentos del Abuelo. Edición corriente	18'00
La Buena Juani	15'00
La Perla del Hogar	15'00
Historia de España	12'00
Frases y Cuentos. Edición corriente	15'00
Cuentos del abuelo. Edición económica	9'00
Gramática, por Calleja	6'00
Obligaciones del Hombre	6'00
Geometría, por Fernández	6'00
Lectura de Manuscritos	9'00
Frases y Cuentos	9'00
La Perla del Hogar. Edición económica	9'00
La Buena Juanita. Edición económica	9'00
Catón, de Seijas	5'00
Catón, de Aroca	6'00
Fabulas de Iriarte	9'00
Fabulas de Samaniego	9'00
Catecismo Hist.ª Fleury	6'00

	Pesetas
Historia Sagrada, por Torra y Marco D.ª	4'80
Catecismo de Agricultura	6'00
Aritmética, por Gallego	6'00
Aritmética para los niños	4'80
Catecismo Ripalda, el 100	10'00
Catecismo Ripalda al croquis, el 100	20'00
Catecismo y Dialogo reunidos, el 100	30'00

HERNANDO

Corazón de Amicis D.ª	24'00
Pepe 1.ª	9'00
Pepe 2.ª	12'00
Pepe 3.ª	15'00
Pepe 4.ª	18'00
Epítome Gramática R. Academia, rústica, docena neto	6'00
Epítome Gramática R. Academia, cartoné, docena neto	9'00
Gramática R. Academia, en rústica	10'00
Gramática R. Academia, en cartoné	12'00

DALMAU

Comarada 1.ª parte D.ª	9'50
Comarada 2.ª parte	9'50
Infancia	17'00
Lecciones de Cosas	14'00
Deberes	16'50
España mi Patria, comp.ª	33'00
España mi Patria, sencillo	21'00
Primer Manuscrito	14'00
Segundo Manuscrito	25'00

	Pesetas
Lecciones de Aritmética, primera parte D.ª	18'00
Lecciones de Aritmética, segunda parte	20'00
Rudimentos de Aritmética	8'00
Soluciones Analíticas, ej.	9'50
Aritmética Razonada, ej.	8'50
Silabario 1.ª, por Fernández, el 100	3'00
Tablas del Sistema métrico decimal, el 100	3'00
Cartilla 1.ª de la casa, el 100	4'50
Cartilla 1.ª Florez, el 100	8'00
Cartilla 2.ª Florez, el 100	16'00
Papel pautado Caballero, resma	12'00
Papel pautado Iturzaeta, resma	12'00
Cuadernos Bellver, resma	8'00
Pizarras, número 1 D.ª	3'75
” ” 2	4'75
” ” 3	5'75
” ” 4	6'75
Pizarrines piedra, el 100	3'00
Porta-plumas económicos, la gruesa	3'00
Lápices para 0'05, gruesa	5'00
” ” 0'10	10'00
Plumas corte español del 1 al 6, la caja	2'40
Plumas Corona corriente, la caja	3'50
Plumas oblicua dorada, c.	3'50
Plumas oblicua blanca, c.	3'50
Gomas de borrar para lápiz, la caja	3'50
Polvos Eureka, el tubo	1'40
Carión, el paquete	0'25
” ”	0'50

LOS MEJORES PRECIOS CONOCIDOS

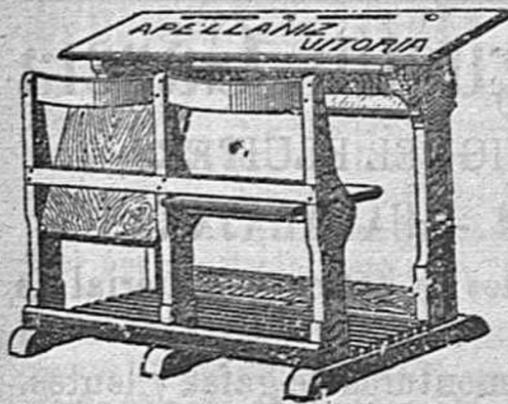
Armas de fuego - Ferretería - Cementos - Tuberías
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

LAUREANO RODRIGUEZ

SUCESOR DE LA CASA MOBILLAS

CALLE DE MIGUEL FLUITERS Y PLAZA DEL CONDE DE
ROMANONES, 52, 85 Y 97.—GUADALAJARA

— Teléfono 101 —



Escritorio bipersonal de asiento
giratorio y rejilla fija
Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

- Apellaniz -

Numero registrado

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR
Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Ins-
trucción pública de España y Portugal,
corporaciones, Academias oficiales, Co-
munidades, etc.

**SOLICITEN PRECIOS, INDICAN-
DO ESTACION DE DESTINO**

Señoras solas

admitirían para vivir en compañía a señorita alumna
de la Normal o Auxiliar de Hacienda.

Darán razón, en la administración de este perió-
dico.

Hojas de afeitar estupendas. Mando una docena por
correo, enviando siete sellos de real.

Casa JUVENTA.—Cortes, 638.—Barcelona.

Estados mensuales dando cuenta los
Maestros al Inspector de 1.ª enseñanza de las fal-
tas de asistencia de los niños ocurridas en las Es-
cuelas. Se venden en la Librería del SUCESOR DE
ANTERO GONCHA.—Guadalajara.

Certificados de Penales

24 horas cuatro pesetas.
—Gestión rápida ingreso
Guardia Civil y destinos
Civiles por Guerra.

Hay muchas y buenas
vacantes.

Casa fundada en 1908.
Director: Antonio Ordóñez,
Agente Colegiado.—Pre-
ciados 64. Madrid.

4 ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN

enseñanza, que pueda contribuir a formar la ra-
zón, a educar la voluntad, y a despertar senti-
mientos cristianos en la infancia, con el fin de que,
desde edad temprana, tome el gusto a la virtud y
cobre un horror implacable al vicio.

La relación de la Doctrina Cristiana con los
hechos históricos, y las reflexiones morales, dedu-
cidas de cada pasaje, hijas son de mi pobre inteli-
gencia, y en ellas pongo muchas cosas aparente-
mente repetidas, y otras muchas, como suele de-
cirse, para mayor abundamiento, todo con el ex-
clusivo objeto de que, si los niños no pueden alcan-
zar algo útil y práctico por un camino, por otro lo
alcancen.

Por último, sé sobradamente que acometo una
empresa superior a mis débiles fuerzas; pero, así
y todo, he considerado preferible dedicar mis fa-
cultades a proporcionar a los niños lectura que los
moralice, en vez de hacerlas permanecer en la
inacción y en la molición todo el tiempo de descan-
so que mis tareas profesionales me lo permiten.
Si consigo el fin que me propongo, me consideraré
altamente satisfecho; en el caso contrario, mi es-
píritu tendrá la serenidad de aquel que obra impe-
dido por nobles deseos.

GREGORIO VÍCTORES.

FOLLETIN DE "LA ORIENTACION"

Lecciones de Historia Sagrada, Doctrina Cristiana y Religión y Moral

CON SUJECION A LAS LAMINAS
DE D. M. ROSADO

por Gregorio Víctores Fernández

MAESTRO NACIONAL

SEGUNDA PARTE



"PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFÍA,"

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Esteban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.

OPOSICIONES LIBRES

Preparación por correspondencia para estas oposiciones, encargándose de presentación de expedientes, etc.

Para informes: Faustino Casas, Travesía de Trujillos, 2, Madrid, incluyendo sello para la contestación.

HELADORAS

PERSIANAS

INSECTICIDAS

Viuda de E. Rufiños

Plaza Mayor, 15

Teléfono 127

GUADALAJARA

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

SECRETARÍA DE CAMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO DE BURGOS.—S. E. I. el Arzobispo, mi Señor, ha tenido a bien decretar lo siguiente:—Por cuanto habiendo sido examinada de Nuestra orden la obra, que, bajo el título de «Lecciones de Historia Sagrada y Doctrina Cristiana y Religión y Moral» ha compuesto D. Gregorio Vicores, maestro de instrucción primaria de Villagutiérrez, no se ha encontrado en ella cosa alguna contraria a la fé, la moral, doctrina y disciplina de la Iglesia, venimos en conceder la licencia que su autor solicita, para imprimirla y publicarla.—Lo que comunico a V., para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 4 de abril de 1900.—Licenciado Manuel Rivas.—Rubricado.—Señor D. Gregorio Vicores, maestro de Instrucción de Villagutiérrez.—Es copia.

PRÓLOGO

Estas «Lecciones de Historia Sagrada, Doctrina Cristiana y Religión y Moral», salen a luz, únicamente para uso y enseñanza de los niños que asisten a las escuelas de primera enseñanza. Y como ese ha sido el objeto que me propuse en su composición, amigo lector, no busques en este libro minuciosos detalles históricos, sino sucintas narraciones, hechos con sujeción a las láminas de D. M. Rosado, y medidas con el alcance de las tiernas inteligencias, que son las que llevan tras de sí mi principal atención, mis cortas luces y todos los esfuerzos de mi voluntad.

Estando destinado este libro para la instrucción de la infancia, he procurado emplear en él un lenguaje que, por su claridad y sencillez, casi raya en lo vulgar; he puesto gran cuidado en sustituir los procedimientos rutinarios y puramente mecánicos, por otro racional y esencialmente educativo, haciendo mis explicaciones en un todo conforme con la imagen representativa de cada asunto bíblico, relacionando los hechos históricos con puntos del dogma, y deduciendo, al alcance de los niños y niñas, el fondo moral que encierran, o la